



O.08 CON21-2022/0037 ADJUDICACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO A CAUCE PÚBLICO EN LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y SUS SISTEMAS DE ALIVIADEROS.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2022, por el que se aprueba el expediente de contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO AL RÍO EBRO EXISTENTES EN LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y SUS SISTEMAS DE ALIVIADEROS, con un Presupuesto Base de Licitación por importe de 26.325,73 € (Base: 21.756,80 €, IVA: 4.568,93 €), y la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, con licitación electrónica, mediante valoración de varios criterios y tramitación ordinaria.
2. Que la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 16 de marzo de 2022.
3. El Acta de apertura electrónica de proposiciones del sobre A, correspondiente a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, emitida con fecha 6 de abril de 2022, en la que consta que han presentado proposición los siguientes licitadores:
  - CIVILARCH CONSULTORA, S.L.
  - AGUAS DE VALENCIA, S.A.
  - HIDROSTEAM, S.L.
  - NOLTER, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.
  - GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.

En dicha Acta consta que la Mesa de Contratación acuerda admitir todas las proposiciones presentadas, excepto la formulada por la empresa NOLTER, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P., al incluir en el sobre A (documentación justificativa de criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor) datos relativos a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (a presentar en el sobre B).

Asimismo, la Mesa ordena que la documentación contenida en los sobres A sea puesta a disposición de la Dirección o Unidad municipal encargada de su valoración, al objeto de emitir informe.

4. El informe de valoración de criterios cuantificables mediante juicio de valor, emitido con fecha 29 de abril de 2022 por el Adjunto Responsable de Calidad Ambiental.



5. El Acta de propuesta de valoración de criterios cuantificables mediante juicio de valor, emitida con fecha 4 de mayo de 2022, haciendo constar la puntuación correspondiente a las ofertas admitidas a la licitación.
6. El Acta de apertura electrónica de proposiciones del sobre B, correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y documentación administrativa, emitida con fecha 6 de mayo de 2022, en la que se deja constancia del precio y baja sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) ofertado por los licitadores admitidos a la licitación.

La Mesa de Contratación, aprecia, en principio, como oferta que contiene valores anormales la formulada por la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A., ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que se requiere la previa audiencia al licitador referenciado y el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.

A continuación, la Mesa procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas admitidas, constatando la inexistencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación contenida en los sobres B.

Finalmente, tras aplicar las fórmulas recogidas en los Pliegos para los criterios cuantificables automáticamente, y de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada licitador, la Mesa hace constar la clasificación de las proposiciones presentadas. Según se manifiesta en el Acta, esta clasificación se realiza, sin perjuicio de que la Mesa estime, en su momento, que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador, y los informes emitidos por el Servicio Técnico correspondiente, en cuyo caso, procederá a excluirla, acordando la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa.

7. La justificación de oferta anormalmente baja, firmada por D. Alfredo Marqués Alonso, en representación de la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A., con fecha 17 de mayo de 2022.
8. El informe emitido con fecha 20 de mayo de 2022 por el Adjunto Responsable de Calidad Ambiental, sobre la justificación presentada por la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A.
9. El Acta de propuesta de adjudicación, previa revisión de baja anormalmente desproporcionada, emitida con fecha 25 de mayo de 2022, en la que consta que se considera **suficiente** la justificación de la oferta de la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A., por los siguientes motivos:

*“Detalla menores costes directos e indirectos al disponer de medios humanos y técnicos, así*



*como medios materiales e informáticos propios. Asimismo, optimizan el tiempo y costes, tanto en las labores de planificación como en las de control de los trabajos”.*

En consecuencia, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A., en el precio de 13.392,21 €, IVA: 2.812,36 €. Señala como características y ventajas de la proposición del adjudicatario las siguientes:

*“Su propuesta destaca por el mayor nivel de detalle y concreción en los distintos apartados valorados, denotando un mayor grado de conocimiento teórico y práctico en este tipo de trabajos, destacando la referencia expresa a los puntos y redes de la ciudad de Logroño. A todo ello se une una baja sobre el presupuesto base de licitación del 38,45%”.*

10. La fianza definitiva constituida por la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A. por importe de 669,61 €, mediante carta de pago nº 22/811, de fecha 7 de junio de 2022, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato.
11. La Disposición Adicional Segunda punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar.
12. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefa de Sección de Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.
13. El informe de Fiscalización previa, emitido con fecha 29 de junio de 2022, por la Intervención General municipal.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, e inadmitir la proposición presentada por la empresa NOLTER, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P., por los motivos señalados en el expositivo 3º de este acuerdo.

Segundo: Considerar suficiente la justificación de la oferta presentada por la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A., y adjudicar el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LOS PUNTOS DE DESBORDAMIENTO A CAUCE PÚBLICO EN LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y SUS SISTEMAS DE ALIVIADEROS a la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A. (C.I.F.: A46000477), en el precio total de 16.204,57 € (Base: 13.392,21 € IVA: 2.812,36 €), con entera sujeción a la oferta formulada y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.



Tercero: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en el que reciba por los licitadores la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

Cuarto: Nombrar Responsable del contrato al Adjunto Responsable de Calidad Ambiental, D. Hernán García Martínez.

Quinto: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Perfil de Contratante, según se establece en el art. 63 LCSP.